



Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

Gobierno de Puebla

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (IPPI) CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE PUEBLA; 1°, 2, 3, 81, 82, 83, 84, 85 FRACCIONES III, V INCISO C), VI, XII Y LV, 91 FRACCIÓN II, 97 FRACCIONES II Y XIV, Y 100 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE DERECHOS, CULTURA Y DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE PUEBLA; 1, 2, 3, 11 FRACCIONES XVIII Y XX, 12 FRACCIONES X Y XVII Y 18, FRACCIONES II, VII, XV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y CONSIDERANDO QUE:

La Consulta se encuentra amparada bajo los preceptos emanados del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes en sus artículos 2 numeral 1; 3 numeral 1; 6 numerales 1 inciso a) y 2; y 34; entre otros, que disponen que, los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos; acciones coordinadas y sistemáticas con miras a proteger sus derechos y garantizar su integridad.

Por lo anterior, el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas (IPPI), tiene a bien emitir la presente:

CONVOCATORIA

A todas las personas de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericano del estado de Puebla, Regiones de: Quimixtlan y Puebla Región Metropolitana, a participar de manera organizada, nombrando a sus representantes de comunidad, de acuerdo a sus normas tradicionales y/o usos y costumbres (sistemas normativos propios), representantes que se elegirán en asambleas regionales para la conformación de dos Consejos Regionales Indígenas y Afroamericano, quienes serán las y los representantes ante el Estado para desarrollar funciones y gestiones propias como representantes indígenas y afroamericano en el ejercicio pleno de sus derechos, tomando en cuenta lo acordado en las reuniones previas, realizadas dentro del proceso de Consulta Previa, Libre, Informada, de buena fe y Culturalmente Adecuada para el proceso de conformación, integración, funcionamiento y seguimiento de los Consejos Regionales de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericano, durante el mes de Septiembre y Octubre de 2023, con la participación de: Autoridades Tradicionales, Comunitarias, Municipales y Representantes Indígenas, de acuerdo con las siguientes:

BASES

I.- ETAPA INFORMATIVA: (Del 12 al 21 de Septiembre de 2023)

En esta etapa: La Autoridad Responsable de este proceso convoca a todas las personas indígenas y Afroamericano interesadas, específicamente a los sujetos consultados de las Regiones de Quimixtlan y Metropolitana de Puebla, a participar activamente en las actividades que les corresponderá realizar en su calidad de sujetos consultados (población indígena Nahua),



Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

Gobierno de Puebla

tomando en cuenta las aportaciones de los diferentes participantes que asistieron a las reuniones de la Etapa de Acuerdos Previos, realizadas con Autoridades y Representantes Indígenas en la que se analizó y suscribió el "Protocolo para la consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada para el proceso de conformación, integración, funcionamiento y seguimiento de los Consejos Regionales de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicano", mediante Actas de acuerdos firmadas por las autoridades y todas y todos los participantes para desarrollar los siguientes puntos:

- a) **La Autoridad Responsable (IPPI):** difundirá por diferentes medios impresos y electrónicos la información pertinente y necesaria para la conformación, integración, funcionamiento y seguimiento de los Consejos Regionales de Quimixtlán y Región Metropolitana de Puebla en la lengua indígena Náhuatl.
- b) El Protocolo de Consulta: estará disponible en la página oficial del IPPI: <http://www.ippi.puebla.gob.mx/ConsultaIndigena>.
- c) **De acuerdo a lo solicitado por los pueblos y comunidades indígenas y afromexicano:** se difundirá la *Síntesis de la medida administrativa*, mediante el apoyo del personal del IPPI, Enlaces Regionales y presidencias municipales participantes, entre otros.

IV.- ETAPA DELIBERATIVA: (del 13 al 25 de Septiembre de 2023 Región Quimixtlan) y (Región Metropolitana, Puebla, La Resurrección: del 22 de Septiembre al 02 de Octubre de 2023).

En esta Etapa, las acciones y procedimientos de los sujetos consultados serán:

- a) Reflexionar y analizar la información proporcionada en la etapa informativa, a fin de que en Asamblea Comunitaria deliberen sus diferentes puntos de vista sobre la medida administrativa de la Conformación de los Consejos Regionales Indígenas y Afromexicano y definan su participación.
- b) Tomar decisiones colectivas en Asamblea General Comunitaria, en relación a las Bases que se dan a conocer en esta Convocatoria, para participar y plantear su postura y a sus Representantes, tomando en cuenta la paridad de género.
- c) Deliberar quiénes cumplen con las características que a continuación se mencionan:
 - 1) Ser hablante de la lengua indígena del pueblo que representa, preferentemente;
 - 2) Ser originario y residente de la comunidad y del Municipio que representa;
 - 3) Conocer la problemática de su comunidad, inspección, colonia o barrio que representa;
 - 4) Tener liderazgo y aceptación social de su comunidad;
 - 5) Haber participado en comités y acciones en beneficio de su comunidad, y





Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

Gobierno de Puebla

Presentar el Acta de Asamblea General Comunitaria donde se postula a los representantes comunitarios, debidamente firmada por las personas consultadas y sellada por la autoridad comunitaria para participar en la Etapa Consultiva.

V.- ETAPA CONSULTIVA Y DE ELECCIÓN DE CONSEJOS REGIONALES: (El 26 de Septiembre en Quimixtlan y el 03 de Octubre en Región Metropolitana, Puebla, sede la Resurrección 2023)

Las Asambleas Regionales se constituirán con la participación de las personas que hayan sido elegidas en Asambleas Generales Comunitarias de cada una de las comunidades y municipios que conforman las regiones con población indígena y Afromexicana. Los representantes elegibles para formar parte de los Consejos Regionales Indígenas y Afromexicano de las regiones del estado de Puebla deberán haber cumplido correctamente con los requisitos que fueron señalados en la presente convocatoria y corroborados en la "Etapa Deliberativa".

Para dar cumplimiento a esta Etapa Consultiva se desarrollarán dos Asambleas Regionales en las siguientes sedes y fechas:

| No. | REGION | SEDE | FECHA | HORA |
|-----|--------------------------|--|--------------------------------|------------|
| 01 | Quimixtlan, Pue. | Escuela Primaria Rosendo Cortes, Calle Niños Héroes de Chapultepec, S/N. Quimixtlan Pue. | 26 de Septiembre de 2023 | 10:00 hrs. |
| 02 | La Resurrección, Pue. | Domicilio Conocido junta Auxiliar la Resurrección Puebla. | 03 de Octubre de 2023 | 10:00 hrs. |

- En seguimiento al mecanismo de la Consulta, los sujetos consultados procederán a nombrar al Consejo Regional Indígena y Afromexicano.
- Los Consejeros Regionales en su calidad de Representantes electos y la Asamblea nombrarán a la Comisión de Seguimiento y Verificación de Acuerdos.
- Presentarán observaciones y propuestas resultado de la revisión realizada a los "Lineamientos de conformación, integración, funcionamiento y seguimiento del consejo regional indígena y afromexicano", para tomar acuerdos sobre el funcionamiento de los Consejos Regionales.
- Finalmente, se procederá a firmar el Acta de Asamblea Regional de acuerdos inmediatos para el funcionamiento de cada uno de los Consejos Regionales constituidos, así como los compromisos para la implementación del Plan de





Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

Gobierno de Puebla

Trabajo de las **Comisiones de Seguimiento y Verificación de Acuerdos que realizarán en sus gestión.**

Para mayor información, acudir a las siguientes direcciones con los Enlaces Regionales del IPPI:

| NOMBRE Y REGIÓN | DOMICILIO | TELÉFONOS |
|---|---|--------------------------|
| Francisco Hernández Manzano, Teziutlán, Pue. | Calle Vicente Lombardo Toledano S/N Barrio de Ahuateno, Teziutlán, Pue. CP 73830 | TEL. 231 31 21 257 |
| Eduardo Aguilar Hernández. Puebla, Pue. | Casa Puebla, Calzada de los Fuertes núm. 110, Rincón del Bosque, C.P. 72290, Puebla, Pue. | 2221508636 2224387066 |

e) Transitorios:

- En los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicano donde no se cuente con las condiciones necesarias por asuntos de seguridad o de otra índole, podrán solicitar la participación del IPPI en la Etapa Deliberativa, cuando así lo consideren pertinente.
- Los puntos no previstos en la presente convocatoria se resolverán de común acuerdo en cada una de las Asambleas Comunitarias y Regionales de las Etapas Deliberativa y Consultiva, respectivamente.

H. Puebla de Zaragoza, Septiembre de 2023.

A T E N T A M E N T E.

RAFAEL BRINGAS MARRERO

DIRECTOR GENERAL

DEL INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

